CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE PALMIRA**
ASOCIADO: **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA**
OBJETO: **NOTA ACLARATORIA AL CONTRATO MP-1309-2025**

La suscrita **CATHERINE FILIGRANA MAZUERA,** Secretaria de la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de 05 de junio de 2024 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **SANDRA LILIANA PÉREZ ERAZO** identificada con C.C 66.781.312, quien obra como Representante Legal del ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA, Entidad sin Ánimo de Lucro con NIT. 891380017-7, con domicilio en Palmira, correo asilodeancianospalmira@yahoo.com Tel. 2855670, que por Certificación del 23 de diciembre de 2009 de la Otras Entidades Públicas Gobernación del Dpto. Del Valle del Cauca de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2010, con el No. 5247 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la Entidad sin Ánimo de Lucro de naturaleza Asociación denominada ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente NOTA ACLARATORIA al **CONTRATO MP - 1309 - 2025** previas las siguientes consideraciones:

1) Que el CONTRATANTE y el ASOCIADO suscribieron el Convenio Número **MP- 1309 - 2025**, el día 21 de abril de 2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR"**, por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE ($368.655.507), los cuales serán aportados por las partes así:

 La Entidad Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($253.168.542), incluidos todos los tributos costos directos e indirectos, los cuales financiarán las actividades objeto del convenio de la siguiente manera:

 Se realizará 9 desembolsos parciales del valor del aporte de la Alcaldía equivalentes a VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($28.129.838).

El aporte en especie por parte de la Entidad sin Ánimo de lucro será por un valor de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($115.486.965)

2) Que el día 21 de abril de 2025 se ejecutó el proceso de subir el convenio a la plataforma SECOP II, quedando de esta forma adjudicado y aprobado por ambas partes.

3) Que por error involuntario a la hora de proyectar el presente **CONTRATO MP-1309-2025**, en sus **CONSIDERACIONES,** se escribió lo siguiente:

6) Que luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de selección de Selección régimen especial proceso 092 No MP-CA-SIS-008-2025, el comité asesor evaluador recomienda adjudicar el proceso a la única propuesta presentada por ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA identificada con NIT 891380017-7 representada legalmente por la señora SANDRA LILIANA PÉREZ ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.781.312, la cual indicó en oferta económica que su aporte en especie era por un valor de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($115.486.965), ya que después de su estudio y subsanación se encuentra que cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

Siendo el correcto:

6) Que luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de selección de Selección régimen especial proceso 092 No MP-CA-SIS-008-2025, el comité asesor evaluador recomienda adjudicar el proceso a la única propuesta presentada por ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA identificada con NIT 891380017-7 representada legalmente por la señora SANDRA LILIANA PÉREZ ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.781.312, la cual indicó en oferta económica que su aporte en especie era por un valor de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($115.486.965), ya que después de su estudio y subsanación se encuentra que cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

Que por error involuntario a la hora de proyectar el presente **CONTRATO MP-1309-2025**, en su **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO,** se escribió lo siguiente:

CLÁUSULA QUNTA. VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO. *Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUNETA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($368.655.507), los cuales serán*

aportados por las partes así:

La Entidad Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($253.168.542,00), incluidos todos los atributos costos directos e indirectos, los cuales financiarán las actividades objeto del Convenio de la siguiente manera:

Se realizará 9 desembolsos parciales del valor del aporte de la Alcaldía equivalentes a VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($28.129.838), previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, a la presentación del informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución y de acuerdo al cumplimiento del cronograma, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales. Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.
***PARÁGRAFO I:** El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. El Municipio de Palmira— Secretaría de Integración Social, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.*
En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Integración Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la condición de realizar el aporte.
Los recursos entregados por la Secretaría de Integración Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.
EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación.
Además, para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

1. *Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.*
2. *Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
3. *Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro.*
 4.Deberá presentar igualmente el informe de actividades

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.
El Municipio de Palmira, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales

deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Impuesto	*Descripción*	*Rangos*	*Tasa impositiva*	*Regulación*
PRO-UNIVALLE	*APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*2%*	*Artículos, del 313 al 316 de la Ordenanza 474 de Diciembre de 2017*
PRO-HOSPITALES	*APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*1%*	*Artículos del 300 al 303 de la Ordenanza 474 de Diciembre de 2017*
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	*APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*2%*	*Acuerdo 009 de noviembre 2020*
PRO-CULTURA	*para Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*1%*	*Acuerdo 058 de diciembre de 2022*
PRO-ADULTO MAYOR	*APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*2%*	*Acuerdo 058 de diciembre de 2022*
Estampilla Para la Justicia Familiar	*APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*2%*	*Acuerdo 048 de 2022 y Acuerdo 058 de 2022*

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables. En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor con el que cuenta la Entidad ya que no es un pago efectuado al asociado.

***ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** aportará la suma (EN ESPECIE) según propuesta (anexo económico), la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($115.486.965)**. dados en especie a través de bienes o servicios configurados en relacionamiento estratégico y personal de apoyo de la Corporación en virtud de flexibilizar los costos de la ejecución del Convenio, los cuales se distribuirán en las actividades objeto del Convenio de la siguiente manera: se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta..*

***PARÁGRAFO 1:** En los casos que no se realicen la totalidad de las actividades del presente convenio, el asociado deberá devolver en dinero, el porcentaje proporcional de las actividades no ejecutadas. **PARÁGRAFO 2:** Para estos desembolsos, el Asociado deberá aportar lo solicitado para cada uno, además de los trámites pertinentes, entre de facturas o cuentas de cobro si es el caso, soporte de pago de seguridad social, y certificaciones de supervisión correspondientes. En todo caso, cada desembolso se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. **PARÁGRAFO 3:** Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables. (Ajustar según la necesidad de la contratación).*

Siendo el correcto:

CLÁUSULA QUNTA. VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO. Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($368.655.507), los cuales serán aportados por las partes así:

La Entidad Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($253.168.542,00), incluidos todos los atributos costos directos e indirectos, los cuales financiarán las actividades objeto del Convenio de la siguiente manera:

Se realizará 9 desembolsos parciales del valor del aporte de la Alcaldía equivalentes a VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($28.129.838), previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, a la presentación del informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución y de acuerdo al cumplimiento del cronograma, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales. Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.
PARÁGRAFO I: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. El Municipio de Palmira— Secretaría de Integración Social, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.
En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Integración Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la condición de realizar el aporte.
Los recursos entregados por la Secretaría de Integración Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.
EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación.
Además, para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

4. ***Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.***

5. ***Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.***
6. ***Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro. 4.Deberá presentar igualmente el informe de actividades***

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.
El Municipio de Palmira, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Impuesto	*Descripción*	*Rangos*	*Tasa impositiva*	*Regulación*
PRO-UNIVALLE	*APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*2%*	*Artículos, del 313 al 316 de la Ordenanza 474 de Diciembre de 2017*
PRO-HOSPITALES	*APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*1%*	*Artículos del 300 al 303 de la Ordenanza 474 de Diciembre de 2017*
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	*APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*2%*	*Acuerdo 009 de noviembre 2020*
PRO-CULTURA	*para Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*1%*	*Acuerdo 058 de diciembre de 2022*
PRO-ADULTO MAYOR	*APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*2%*	*Acuerdo 058 de diciembre de 2022*
Estampilla Para la Justicia Familiar	*APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*2%*	*Acuerdo 048 de 2022 y Acuerdo 058 de 2022*

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.
En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor con el que cuenta la Entidad ya que no es un pago efectuado al asociado.

ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA aportará la suma (EN ESPECIE) según propuesta (anexo económico), la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($115.486.965). dados en especie a través de bienes o servicios configurados en relacionamiento estratégico y personal de

apoyo de la Corporación en virtud de flexibilizar los costos de la ejecución del Convenio, los cuales se distribuirán en las actividades objeto del Convenio de la siguiente manera: se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta..

PARÁGRAFO 1: En los casos que no se realicen la totalidad de las actividades del presente convenio, el asociado deberá devolver en dinero, el porcentaje proporcional de las actividades no ejecutadas. PARÁGRAFO 2: Para estos desembolsos, el Asociado deberá aportar lo solicitado para cada uno, además de los trámites pertinentes, entre de facturas o cuentas de cobro si es el caso, soporte de pago de seguridad social, y certificaciones de supervisión correspondientes. En todo caso, cada desembolso se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. PARÁGRAFO 3: Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables. (Ajustar según la necesidad de la contratación).

4) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

5) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)".

Por lo anteriormente expuesto, las partes aquí firmantes se permiten realizar las siguientes aclaraciones:

6) Aclarar el error de escritura del **CONTRATO MP-1309-2025** en sus **CONSIDERACIONES**, quedando de la siguiente forma:

> ***6) Que luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de selección de Selección régimen especial proceso 092 No MP-CA-SIS-008-2025, el comité asesor evaluador recomienda adjudicar el proceso a la única propuesta presentada por ASILO DE ANCIANOS DE***

PALMIRA identificada con NIT 891380017-7 representada legalmente por la señora SANDRA LILIANA PÉREZ ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.781.312, la cual indicó en oferta económica que su aporte en especie era por un valor de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($115.486.965), ya que después de su estudio y subsanación se encuentra que cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

7) Aclarar el error de escritura del **CONTRATO MP-1309-2025** en su **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO** quedando de la siguiente forma:

CLÁUSULA QUNTA. VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO. Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($368.655.507), los cuales serán aportados por las partes así:

La Entidad Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($253.168.542,00), incluidos todos los atributos costos directos e indirectos, los cuales financiarán las actividades objeto del Convenio de la siguiente manera:

Se realizará 9 desembolsos parciales del valor del aporte de la Alcaldía equivalentes a VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($28.129.838), previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, a la presentación del informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución y de acuerdo al cumplimiento del cronograma, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales. Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.
PARÁGRAFO I: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. El Municipio de Palmira— Secretaría de Integración Social, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.
En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Integración Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la condición de realizar el aporte.
Los recursos entregados por la Secretaría de Integración Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo

dentro del término de duración de este.
EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación.
Además, para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

7. *Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.*
8. *Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
9. *Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro. 4.Deberá presentar igualmente el informe de actividades*

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.
El Municipio de Palmira, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Impuesto	*Descripción*	*Rangos*	*Tasa impositiva*	*Regulación*
PRO-UNIVALLE	*APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*2%*	*Artículos, del 313 al 316 de la Ordenanza 474 de Diciembre de 2017*
PRO-HOSPITALES	*APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*1%*	*Artículos del 300 al 303 de la Ordenanza 474 de Diciembre de 2017*
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	*APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*2%*	*Acuerdo 009 de noviembre 2020*
PRO-CULTURA	*para Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*1%*	*Acuerdo 058 de diciembre de 2022*
PRO-ADULTO MAYOR	*APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*2%*	*Acuerdo 058 de diciembre de 2022*
Estampilla Para la Justicia Familiar	*APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS*	*VALOR TOTAL DEL CONTRATO*	*2%*	*Acuerdo 048 de 2022 y Acuerdo 058 de 2022*

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las

deducciones y retenciones aplicables.
En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor con el que cuenta la Entidad ya que no es un pago efectuado al asociado.

ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA aportará la suma (EN ESPECIE) según propuesta (anexo económico), la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($115.486.965). dados en especie a través de bienes o servicios configurados en relacionamiento estratégico y personal de apoyo de la Corporación en virtud de flexibilizar los costos de la ejecución del Convenio, los cuales se distribuirán en las actividades objeto del Convenio de la siguiente manera: se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta..

PARÁGRAFO 1: En los casos que no se realicen la totalidad de las actividades del presente convenio, el asociado deberá devolver en dinero, el porcentaje proporcional de las actividades no ejecutadas. PARÁGRAFO 2: Para estos desembolsos, el Asociado deberá aportar lo solicitado para cada uno, además de los trámites pertinentes, entre de facturas o cuentas de cobro si es el caso, soporte de pago de seguridad social, y certificaciones de supervisión correspondientes. En todo caso, cada desembolso se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. PARÁGRAFO 3: Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables. (Ajustar según la necesidad de la contratación).

para darle procedencia al proceso.

No siendo otro, el motivo de la presente Nota Aclaratoria a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.

Proyectór: Laura Catalina Rocha Jiménez – Abogada contratista
Revisó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social